C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 044 -2015-CAFED/GG

Callao, 17 de febrero de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:
El Memorándum N° 117-2015/GDE-CAFED, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 12-2015/SGL de fecha 11 de febrero de 2015, de la Subgerencia de Logística; el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 12-2015/GA de fecha 11 de febrero de 2015, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 099-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 12 de febrero de 2015, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP ADS de fecha 17 de febrero de 2015, del Comité Especial Permanente; y, el Informe N° 135-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1087-2013-CAFED/GG, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente técnico, presupuesto analítico desagregado, términos de referencia y especificaciones técnicas de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", por el monto total de S/11´574,928.68 (Once millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos veintiocho con 68/100 nuevos soles) teniendo una certificación presupuestal para el año 2013 por el monto de S/. 168,165.38 (ciento sesenta y ocho mil ciento sesenta y cinco con 38/100 nuevos soles), provisionando para el ejercicio presupuestal 2014, la suma de S/.2´520,252.93 (Dos millones quinientos veinte mil doscientos cincuenta y dos con 93/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 594-2014-CAFED/GG de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba los Términos de Referencia y Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", por el monto de S/.2´197,079.00 (Dos millones ciento noventa y siete mil setenta y nueve con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 117-2015/GDE-CAFED, de fecha 05 de febrero de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita el inicio del proceso de selección para la contratación de personal para la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", para cuyo efecto remite la documentación que la sustenta;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación

N° 12-2015/SGL de fecha 11 de febrero de 2015, la Subgerencia de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL para la Actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", por un valor referencial de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), informando que dicho servicio se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación, en el ítem 06 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 002-C-2015-CAFED-GPP de fecha 08 de enero de 2015 y se ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado mediante Informe N° 433-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR de fecha 30 de diciembre de 2014;

Que, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 12-2015/GA de fecha 11 de febrero de 2015, la Gerencia de Administración aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL para la Actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019";

Que, mediante Informe N° 099-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT de fecha 12 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Logística se dirige al Comité Especial Permanente remitiendo Expediente de Contratación debidamente aprobado del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL para la Actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", a efectos que se proceda como corresponde;

Que, mediante Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP ADS de fecha 17 de febrero de 2015, el Comité Especial Permanente se dirige a la Gerencia General de CAFED, remitiendo para su aprobación las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 05-2015-CAFED-CALLAO para la contratación del SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL para la Actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", el mismo que asciende S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 nuevos soles). Asimismo, mediante Proveído N° 146 de fecha 17 de febrero de 2015 inserto en dicho documento, la Gerencia General remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión y elaboración del proyecto de resolución respectivo;

Que, mediante Informe N° 135-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 05-2015-CAFED-CALLAO para la contratación del SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL para la Actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019";

Que el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873, establece las condiciones mínimas de las Bases prescribiendo lo siguiente:

"Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que le hayan delegado esa facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento para la adjudicación de menor cuantía, lo siguiente:

a) Los mecanismos que fomenten la mayor concurrencia y participación de postores en función al objeto del proceso y la obtención de la propuesta técnica y económica más favorable. No constituye tratamiento discriminatorio la exigencia de requisitos técnicos y comerciales de carácter general establecidos por las Bases;
b) El detalle de las características técnicas de los bienes, servicios u obras a contratar; el lugar de entrega, elaboración o construcción, así como el plazo de ejecución, según el caso. Este detalle puede constar en Expediente Técnico;
c) Las garantías, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;
d) Los plazos y mecanismos de publicidad que garanticen la efectiva posibilidad de participación de los postores;
e) La definición y/o modalidad a seguir, conforme a lo dispuesto en la presente norma y su Reglamento;
f) El Cronograma del Proceso de Selección;
g) El método de evaluación y calificación de propuestas;
h) La proforma de contrato, en la que se señale las condiciones de la contratación, salvo que corresponda sólo la emisión de una orden de compra o de servicios. En el caso de contratos de obras, Ejecución de la obra, el Cronograma de los Desembolsos previstos presupuestalmente y el Expediente Técnico;
i) El Valor Referencial y las fórmulas de reajuste en los casos que determine el Reglamento;
j) Las normas que se aplicarán en caso de financiamiento otorgado por Entidades Multilaterales o Agencias Gubernamentales; y,
k) Los mecanismos que aseguren la confidencialidad de las propuestas. (...)"

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo. N° 138-2012-EF, señala en su primer párrafo lo siguiente: *"La convocatoria de las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas se realizará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que se deberán publicar las Bases y un resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, bajo sanción de nulidad. (...)";*

Que, el artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "(...) *Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE (...)";*

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Logística del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 05-2015-CAFED-CALLAO para la contratación del SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL para la Actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2014-2019", con un valor referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Comité Especial Permanente asumir sus funciones enmarcadas en la normativa de contrataciones vigente, bajo los lineamientos establecidos en los términos de referencia, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas, Opiniones, Pronunciamientos, Comunicados y demás normas conexas, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED